

*DECRETO 142/1995, de 31 de mayo, por el que se establecen medidas de adecuación del complemento específico en la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía.*

El Acuerdo entre la Administración de la Junta de Andalucía y los Sindicatos pertenecientes a la Mesa Sectorial de Administración General para modernizar la Administración Pública y mejorar las condiciones de trabajo, de 26 de junio de 1992, establecía en su capítulo VIII la previsión de una mejora retributiva para los años del trienio 1992-1994 constituyéndose para ello unos fondos adicionales, que se distribuirán en consecuencia con los objetivos y criterios de incentivar y racionalización contenidos en el Acuerdo.

El Decreto 206/1992, de 22 de diciembre por el que se establecen medidas singulares de adecuación de la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía, inició dicho proceso, en su aplicación al año 1992, que se continuó con la aplicación para el año 1993, recogida en el Decreto 426/1994 de 8 de noviembre, por el que se establecen medidas de adecuación del complemento específico en la relación de puestos de trabajo.

El presente Decreto tiene por objeto completar el antedicho proceso, mediante nuevas medidas de adecuación del complemento específico a tenor de lo previsto en el Acuerdo de 14 de marzo de 1995, entre la Administración de la Junta de Andalucía y las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Administración General, que desarrolla parcialmente el Acuerdo de Modernización arriba citado, así como de otras determinaciones que afectan a los puestos de libre designación con nivel igual o superior a 26.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32 letra d) de la Ley 9/1987 de 12 de junio, de órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas en la redacción dada por la Ley 7/1990 de 19 de julio sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Gobernación, con informe de la Consejería de Economía y Hacienda y, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de mayo,

## DISPONGO

### Artículo único.

Las cuantías de los complementos específicos de los puestos adscritos a personal funcionario en la relación de

puestos de trabajo de la Junta de Andalucía quedan modificados según lo dispuesto en el presente Decreto y conforme se recoge en los anexos del mismo:

a) En anexo I se indican para los puestos de provisión por concurso y de provisión por libre designación con nivel inferior a 26, clasificados por grupos y niveles, los incrementos correspondientes, de aplicación a las cuantías de los complementos específicos.

b) En anexo II se relacionan los puestos de libre designación con nivel igual o superior a 26 con indicación de los incrementos correspondientes, así como las cuantías de complemento específico anteriores y las modificadas por el presente Decreto.

### Disposición adicional primera.

Las cuantías referidas en los citados anexos quedarán afectadas por lo previsto en la disposición adicional del Decreto 472/1994 de 24 de diciembre, sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 1995.

### Disposición adicional segunda.

Por la Consejería de Economía y Hacienda y dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto y disposiciones derivadas del mismo.

### Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al contenido del presente Decreto.

### Disposición final primera.

Se autoriza a la Consejería de Gobernación a dictar cuantas normas sean necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

### Disposición final segunda.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de que los efectos económicos derivados de su aprobación serán desde el día 1 de enero de 1994.

Sevilla, 31 de mayo de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

**ANEXO I**

**INCREMENTOS EN MILES DE PESETAS DE LA CUANTIA ANUAL DEL COMPLEMENTO ESPECIFICO DE LOS PUESTOS DE PROVISION POR CONCURSO Y DE PROVISION POR LIBRE DESIGNACION CON NIVEL INFERIOR A 26**

PUESTOS TIPO		INCREMENTO C.E. EN MILES PTAS. AÑO 84
GRUPO	NIV. C.D.	
A	25/26	63
AB / B	25/26	63
A	23/24	59
AB / B	23/24	59
A	22	59
A	20/21	59
AB / B	21/22	59
BC / C	22/21	59
B	20/19	55
BC / C	20/19	55
B	18/17	55
CD / D	18/17	55
BC / C	18/17/16	55
C	15/14	52
CD / D	16/15/14	52
D	13/12	52
DE / E	14/13	52
E	12/11	52

**ANEXO II**

**MODIFICACION DEL COMPLEMENTO ESPECIFICO EN MILES DE PESETAS ANUALES DE LOS PUESTOS DE PROVISION POR LIBRE DESIGNACION CON NIVEL IGUAL O SUPERIOR A 26**

PUESTOS TIPO		C.E. EN MILES PTAS. AÑO 84		
GRUPO	NIV. C.D.	CUANTIA C.E. DIC.84	INCREMENTO FONDOS	CUANTIA C.E. AÑO 84
A	30	1.691	63	1.754
A	30	1.825	63	1.888
A	30	2.094	63	2.157
A	30	2.094	108 (1)	2.202
A	30	2.404	63	2.467
A	30	2.404	0 (2)	2.404
A	29	1.730	63	1.793
A	29	1.824	63	1.887
A	29	2.175	63	2.238
A	28	969	0	969
A	28	1.396	63	1.459
A	28	1.477	63	1.540
A	28	1.557	198	1.755
A	28	1.692	63	1.755
A	28	1.769	63	1.832
A	28	1.824	63	1.887
A	28	2.217	63	2.280
A	27	1.531	78	1.609
A	27	1.531	108 (3)	1.639
A	27	1.692	63	1.755
A	27	2.005	63	2.068
A	26	1.238	63	1.301
A	26	1.299	63	1.362
A	26	1.325	63	1.388
A	26	1.427	63	1.490
A	26	1.446	63	1.509
A	26	1.643	63	1.706
AB	26	1.089	63	1.152
AB	26	1.238	63	1.301
AB	26	1.242	115	1.357
AB	26	1.292	65	1.357
AB	26	1.294	63	1.357
AB	26	1.348	63 (4)	1.411
AB	26	1.348	84	1.432
AB	26	1.359	63	1.422
AB	26	1.415	63	1.478
AB	26	1.459	63	1.522

(1) DE APLICACION A SECRETARIO GENERAL I.A.S.S

(2) DE APLICACION A SECRETARIO GENERAL I.A.P.

(3) DE APLICACION A SECRETARIOS GENERALES DELEGACIONES PROVINCIALES

(4) DE APLICACION A SECTOR AYUDAS AGRICOLAS Y SECTOR AYUDAS Y RGTROS. GANADEROS

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*DECRETO 139/1995, de 16 de mayo, por el que se aceptan las cesiones gratuitas de terrenos realizadas por determinados Ayuntamientos, a la Comunidad Autónoma de Andalucía para destinarlos a la promoción pública de viviendas.*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha recibido ofertas de cesión de terrenos por parte de determinados Ayuntamientos, a la Comunidad Autónoma de Andalucía para destinarlos a la construcción de viviendas.

La Ley 4/1986 de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 80 y respecto de las adquisiciones de bienes inmuebles a título lucrativo, exige la aceptación previa por Decreto del Consejo de Gobierno que, en el presente caso, deberá ser a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con el Decreto del Presidente 130/1986, de 30 de julio, que le atribuye las competencias del Decreto 64/1984 de 27 de marzo.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 16 de mayo de 1995,

**DISPONGO**

Primero. Se aceptan las cesiones gratuitas de los inmuebles que se relacionan en el Anexo, realizadas a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que tienen como destino la promoción pública de viviendas.

Segundo. Las cesiones otorgadas por los Ayuntamientos a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a la Junta de Andalucía o a la Comunidad Autónoma, deben entenderse hechas a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Se autoriza al Consejero de Obras Públicas y Transportes para acordar la reversión de los bienes al patrimonio de la entidad cedente en caso de incumplimiento de los fines para los que fueron cedidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Cuarto. Se autoriza a los correspondientes Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en las provincias donde radiquen los inmuebles aceptados para que comparezcan ante Notario y otorguen escritura pública de aceptación, y en su caso, agrupación y segregación, de las fincas cedidas.

Quinto. Se faculta a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para acordar cuantos actos sean necesarios para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, que surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de mayo de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

**ANEXO**

A continuación se relacionan las parcelas cedidas para la construcción de viviendas al amparo de los expedientes indicados.

**1. Almería.**

Finca cedida por el Ayuntamiento de Olula del Río.  
Expte.: AL-94/070-V.30 Viviendas.

Parcela de terreno de 1.600 metros cuadrados, situada en el Paraje denominado «Cañada de Pepe», que linda al Norte, con finca de don Juan Domínguez, al Sur, con resto de la finca de la que se segrega, al Este, con zona verde del Plan Parcial núm. 4, y al Oeste, con resto de la finca de la que se segrega.

Finca núm. 7.492, inscripción 1.ª, inscrita en el Registro de la Propiedad de Purchena, al folio 90, tomo 1.096, libro 71. Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

**2. Córdoba.**

Finca cedida por el Ayuntamiento de El Carpio.  
Expte.: CO-85/080-V.20 vvdas.

Franja de 937,50 metros cuadrados que linda: Al Norte, en línea de 15 m., con la propiedad de doña Antonia Gutiérrez Alcuía, al Este, en línea de 62,50 m. con resto de la finca matriz; al Oeste, en igual línea de 62,50 m., con el denominado Camino del Puente, antes Pozo Blanco; y al Sur, en línea de 15 m., con terrenos propiedad de doña Adoración Nieto Aguayo.

A segregar de la finca núm. 3.653, tomo 609, libro 68, folio 7, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad de Bujalance. Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

**3. Huelva.**

Finca cedida por el Ayuntamiento de Chucena.  
Expte.: H-91/090-V.36 vvdas.

Solar de 4.896 metros cuadrados, situado en la finca denominada Prado Concejal, cuyos linderos son: Por su frente con la calle trasera a la calle Laberinto, por su fondo con terrenos de la misma unidad de actuación, por su derecha con camino que será calle de futura creación que dé acceso a toda la zona del Prado, y por su izquierda con los depósitos de agua.

A segregar de la finca 981, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, al folio 7, tomo 849, libro 17, inscripción 1.ª Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

**4. Málaga.**

Fincas cedidas por el Ayuntamiento de Málaga (Instituto Municipal de la Vivienda).

Expte.: MA-90/110-C.6 vvdas. en Málaga, C/ Ermitaño núms. 15 y 17.

a) Parcela sita en C/ Ermitaño núm. 17. Linda por su derecha e izquierda respectivamente (izquierda y derecha entrando también respectivamente), con las casas números ocho y cuatro de la misma calle; y por la espalda o fondo, con casas de la calle llamada antes de la Acequia y hoy de las Carmelitas. Ocupa una superficie de 98,03 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9 de Málaga, en el tomo 45, folio 175, finca núm. 956, inscripción 10.ª Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

b) Parcela sita en C/ Ermitaño núm. 15. Linda por su izquierda o derecha entrando, con la número seis, por su derecha o izquierda entrando, con la número diez, ambas de la misma calle; y por la espalda con casas de la calle de las Carmelitas. Ocupa una superficie de 98,55 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9 de Málaga, en el tomo 119, folio 151, finca núm. 957, inscripción 9.ª Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

**5. Sevilla.**

A) Finca cedida por el Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.

Expte.: SE-88/200-V.80 vvdas.

Parcela sita en el pago Bucarengue, que linda al Norte con Polideportivo Municipal, Sur con parcela núm. 3